



PGJ/PRO/dpp

OFICINA DE PARTES HOSPITAL DE SAN CARLOS	
FOLIO:	715
Fecha Recep.:	21 SEP 2021
DESTINO	Fecha

APRUEBA CONVENIO PRESTACIÓN SERVICIOS DE EXÁMENES TAC PARA USUARIOS PRAIS, ENTRE EL HOSPITAL SAN CARLOS – SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (PRAIS)

Chillán,

VISTOS Y CONSIDERANDO: el DFL N° 1/2005, texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que crea, entre otros, a los Servicios de Salud; el D.S. N° 140/2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N° 16, del 14.08.2020, sobre nombramiento del Director del Servicio de Salud Ñuble; Resoluciones N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, el convenio de prestación de servicios de exámenes TAC para usuarios PRAIS, de fecha 02.08.21, celebrado entre el **HOSPITAL DE SAN CARLOS DR. BENICIO ARZOLA MEDINA** y este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C / N° 4937 * 16.09.2021

1.- **APRUEBASE** el convenio de prestación de servicios de exámenes TAC para usuarios PRAIS, celebrado entre el **HOSPITAL DE SAN CARLOS DR. BENICIO ARZOLA MEDINA** y este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, con fecha 02 de agosto del 2021, en los términos y condiciones en él expresados.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que el presente convenio irrogue al ítem 22.12.999.002.01, "Compra de Exámenes" del presupuesto de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, Programa PRAIS.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

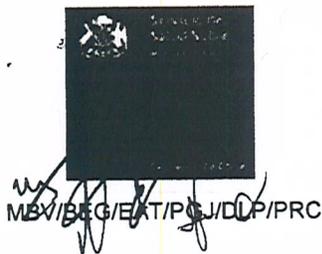


Ricardo Sánchez Opazo
Director del Servicio de Salud Ñuble

Distribución:
1A/1C/3A/3:15
Hospital

de San Carlos





**CONVENIO PRESTACIÓN
SERVICIOS DE EXÁMENES TAC PARA USUARIOS PRAIS
HOSPITAL SAN CARLOS – SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (PRAIS)**

En Chillán, a 02 de agosto de 2021, entre el **HOSPITAL DR. BENICIO ARZOLA MEDINA**, representado por su Director Don Jaime Gutiérrez Bocaz, ambos domiciliados en calle Gazmuri N° 448, de San Carlos, y el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, representado por su Director, don Ricardo Sánchez Opazo, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán, acuerdan celebrar el siguiente **CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES TAC PARA USUARIOS PRAIS**, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Hospital de San Carlos, a través de su Unidad de Imagenología, se compromete a realizar e informar los exámenes TAC que sean derivados desde la Unidad PRAIS, dependiente de este Servicio de Salud.

SEGUNDO: Unidad PRAIS enviará periódicamente exámenes de TAC a la Unidad de Imagenología de Hospital San Carlos, de acuerdo a la planificación, en cuanto a horarios y cupos definidos por las partes.

TERCERO: El Hospital San Carlos, a través de su **Unidad de Imagenología**, se compromete a satisfacer la demanda de exámenes requeridos en virtud del presente convenio. Se deja establecido que los resultados deberán ser entregados en un plazo máximo de 5 días hábiles.

CUARTO: La unidad PRAIS, podrá solicitar ampliación del número de exámenes pactados en caso de necesidad local, previa comunicación y acuerdo de ambas partes.

QUINTO: Por la realización de los exámenes acordados, el Servicio de Salud se obliga a pagar por cada examen realizado e informado al Hospital San Carlos según tabla de valores unitarios a continuación:

EXAMEN	Valor Unidad
Angiotac Abdomen	\$140.000.-
Angiotac Pelvis	\$60.000.-
Angiotac extremidades inferiores con contraste	\$134.000.-
Angiotac de Cerebro	\$100.000.-
Angiotac Cuello	\$73.000.-
Angiotac Torax	\$150.000.-
Pielotac	\$74.000.-
TAC Cerebro con Medio de Contraste	\$103.000.-
TAC Abdomen con medio de contraste	\$100.000.-
TAC Pelvis sin medio de contraste	\$72.000.-
TAC Pelvis con medio de contraste	\$93.000.-
TAC Tórax sin medio de contraste	\$122.000.-
TAC Tórax con medio de contraste	\$143.000.-
TAC Ángulo puntocerebeloso con medio de contraste	\$97.000.-
TAC Columna Cervical con Medio de contraste	\$125.000.-

TAC Columna Cervical sin Medio de contraste	\$105.000.-
TAC Columna Dorsal sin Medio de contraste	\$91.500.-
TAC Columna Lumbar sin medio de contraste	\$91.500.-
TAC Cuello con Medio de contraste	\$100.000.-
TAC extremidades sin medio de contraste	\$64.000.-
TAC Oídos con Medio de contraste	\$96.000.-
TAC Oídos sin Medio de contraste	\$75.500.-
TAC Órbitas Maxilofacial con contraste	\$113.000.-
TAC Órbitas Maxilofacial sin contraste	\$93.000
TAC Silla Turca (Hipófisis – Hipotálamo)	\$92.000.-
Urotac	\$200.000.-

SEXTO: Se acuerda que la facturación al Servicio de Salud se realizará de forma trimestral por parte del Hospital San Carlos.

SEPTIMO: Sin perjuicio de su aprobación, el presente convenio comenzara a regir a contar del día de 02 de agosto de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. No obstante, el convenio se prorrogará en forma automática por periodos sucesivos de un año, de existir disponibilidad financiera. Lo anterior, salvo que alguno de los comparecientes decida ponerle término anticipado mediante aviso escrito otorgado con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que se desee poner término al acuerdo o a alguna de sus prórrogas.

Para constancia firman:



RICARDO SANCHEZ OPAZO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



JAIME GUTIERREZ BOCAZ
DIRECTOR
HOSPITAL SAN CARLOS